

Palacio Juzgado ante dicho visor e Capesicion
dieron que el auerian y proueran ansy lo man
daron y no firmo ni ninguno de sus mercedes que
dieron y no sauer dello doffes

Concordada esta de dicho y ante Consuevigenal
que esta en mi poder y lo firme

Juan Jimenez

nombramiento de procurador
sindico de su Locano Venauense

En la villa de fortuna en
ocho dias de mes de setiembre de mill
y seiscientos e treinta y quatro
años sus mds de Alonso de

Y Hernando cascales alcaides Hordinarios y
Juan uenauense regidor y Pedro lozano anciano mis mo
que companero de andres palazon finado conceso y
ayuntamiento estando juntos como lo mandeuso y
costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes
al buen gouerno desta villa de su visor e Capesicion
que se dio la defacion de procurador sindico desta
villa de su visor e Capesicion antes de su mds conuexion
bravun a persona que exercea el oficio unanimes
y conformes y de un boto y de averse dicho
que noni bravun y nombraron por dicho
curado y de esta villa y su coneso a Juan lozano
venauense de esta villa y le mandaron lo a
corte y a galan o selinidad de la d. ansy lo man
daron y no firmo ni ninguno de sus mds y como
sauer dello doffes

Juan lozano
bona barte

Juan Jimenez

